

ORD N° 102 /

ANT: Informe Final n.º 405, de 2015, sobre auditoría a los contratos con recepción de obras entre el 1-1-2013 y 31-3-2015, ejecutados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de 13 de noviembre de 2015.

MAT: Informa lo que indica.

LO PRADO, 11 ENE 2016

DE : SR. L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

A través del oficio n.º 090415, de 13 de noviembre de 2015, esa Contraloría General comunicó el Informe Final n.º 405 de 2015, sobre auditoría a los contratos con recepción de obras entre el 1-1-2013 y 31-3-2015, ejecutados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, esto es, a los contratos correspondientes a los proyectos "Reposición Centro de Salud Dr. Carlos Avendaño" (ID: 2413-20-LP11) y "Reposición Centro de Salud Santa Anita" (ID: 2413-5-LP11).

Por medio del presente oficio, cumplo con evacuar el informe de seguimiento requerido, haciendo expresa mención a los siguientes puntos.

1.- Respecto a lo señalado en las letras a), b), c) y d) del numeral 1, todas del acápite II "Examen de la Materia Auditada" y a la letra a), del acápite III "Examen de Cuentas", informo a usted que mediante decreto Alcaldicio n.º 977, de 27 de noviembre de 2015, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en lo concerniente a los siguientes hechos:

- a.- Haber ejecutado una obra con un permiso de edificación vencido;
- b.- Haber procedido a la recepción provisoria de un contrato, sin contar con la solicitud de recepción municipal;
- c.- Haber procedido a poner en uso los centros de salud "Doctor Carlos Avendaño" y "Santa Anita", sin tener la recepción municipal; y

d.- Haber procedido a la recepción y autorización de pago de una partida que no fue ejecutada.

El Decreto Alcaldicio señalado fue remitido a esa Contraloría General mediante Oficio n.º 2865, de 02 de diciembre de 2015.

A su vez, el sumario se encuentra aprobado mediante Decreto Alcaldicio n.º 1062, de 23 de diciembre de 2015, actualmente en trámite de registro de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Contralor General de la República n.º 1600.

Para mayor claridad, acompaño copia de los antecedentes señalados.

2.- Respecto de la observación señalada en la letra c), acápite III "Examen de Cuentas" del citado Informe Final, relativo al deber del municipio de remitir a esa Contraloría General, los antecedentes que acrediten el reemplazo de las puertas de la caldera del Centro de Salud Carlos Avendaño, informo a usted que al 14 de septiembre de 2015, se había procedido a reemplazar la puerta de la sala de calderas, por una metálica que cumpliera con las exigencias técnicas previstas en el respectivo contrato y su normativa complementaria.

Se adjunta al presente oficio copia del correo electrónico mediante el cual se informó de esta circunstancia a ese organismo contralor y se remitieron fotografías de lo aseverado.

Saluda atentamente a usted,



L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

MSC

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Administrador
- Dirección de Control Municipal
- Dirección Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.072/2015
PTRA N°: 15.209/2015
REFS N°s: 218.228/2015
224.890/2015

REMITE INFORME FINAL N° 405, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS
DE OBRA CON RECEPCIÓN PROVISORIA
ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2013 Y EL 31
DE MARZO DE 2015, EJECUTADOS POR
LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y
FINANCIADOS POR EL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO, CON EL

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
OF. DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL REGIONAL.

16 NOV 2015

4103

RECIBIDO

SANTIAGO,

13. NOV 15 *090415

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 405, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obra con recepción provisoria entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2015, ejecutados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase al Director de Control y al Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Lo Prado, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por contener materias que son de su competencia, a la Unidad de Seguimiento y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, todas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN
SUBROGANTE

AL SEÑOR
ALCALDE
LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
LO PRADO

DECRETO ALCALDICIO N°: 1062 /

**MAT.: SOBRESEE INVESTIGACIÓN
SUMARIA QUE INDICA.**

LO PRADO, 23 de diciembre de 2015.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 27 de noviembre de 2015, mediante el cual se instruyó sumario administrativo, para determinar eventuales responsabilidades en los hechos señalados que ahí se indican según Informe Final N°405/2015 de la Contraloría General de La República, sobre auditoría a los contratos de obra con recepción provisoria entre el 01.01.2013 y el 31.03.2015, ejecutados por la Municipalidad de Lo Prado y financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional; la vista Fiscal donde se resuelve absolver a las personas que allí indica; y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- Sobreséese, el Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 27 de noviembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.

Fdo.: L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ ALCALDE
CARMEN GORROÑO VELASCO SEC. MUNICIPAL
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



L.GNM/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°657

CGR (Unidad de Seguimiento de Fiscalía)/ Fiscalía/ Secretaría Municipal/ Administración y Finanzas/
Contraloría Municipal/ Administración Municipal/ Asesoría Jurídica/ RR.HH./ Oficina de Partes

25/11/2015

Zimbra:

Zimbra:

mnunez@loprado.cl

Re: Observacion cumplida puertas metalicas CESFAM Avendaño

De : Moira Andrea Reyes Gutierrez <mreyesg@contraloria.cl>

lun, 14 de sep de 2015 11:13

Asunto : Re: Observacion cumplida puertas metalicas CESFAM Avendaño

5 ficheros adjuntos

Para : Mauricio Nuñez <mnunez@loprado.cl>

Mauricio, efectivamente la unidad de seguimiento es quien revisará aquello, no obstante, informé acá de lo enviado.

Saludos,

 **Moira Andrea Reyes Gutiérrez**

Fiscalizador

Comité de Auditoría de Vivienda

División de Infraestructura y Regulación

Tel.: (56 2) 24021885

E-mail: mreyesg@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Teatinos 78, Santiago, Chile

www.contraloria.cl



La información contenida en este documento es de propiedad de la Contraloría General de la República y está destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

The information contained in this document is owned by the Office of the Comptroller General of the Republic and is intended for use only by the person to whom it is addressed and which may be privileged, confidential or of restricted disclosure under Chilean law. If you are not the intended recipient, please note that any dissemination, distribution or copying of this communication constitutes an offense under Chilean law.

 Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

De: Mauricio Nuñez <mnunez@loprado.cl>

Para: Moira Andrea Reyes Gutierrez <mreyesg@contraloria.cl>

cc: Carlos Santelices <csantelices@loprado.cl>, Miriam Ruiz <mruiz@loprado.cl>

Fecha: 14-09-2015 11:01

Asunto: Observacion cumplida puertas metalicas CESFAM Avendaño

Moira junto con saludarte, y aunque sabemos que la observación referida a la fiscalización del contrato de CESFAM Avendaño referida a las puertas metálicas de la sala de caldera deberá ser materia de seguimiento, cumpto con mencionar que estas ya están instaladas en las mismas condiciones que fueron ejecutadas para el CESFAM Santa Anita de Lo Prado. por lo cual estimamos que esta observación se encontraría resuelta por parte de la Municipalidad, según observación de Contraloría General de La República.

saludos cordiales

--

Mauricio Nuñez Gutierrez

Arquitecto D.O.M.

I.Municipalidad De Lo Prado

25/11/2015

Zimbra:

Zimbra:

mnunez@loprado.cl

Observacion cumplida puertas metalicas CESFAM Avendaño

De : Mauricio Nuñez <mnunez@loprado.cl>

lun, 14 de sep de 2015 11:22

Asunto : Observacion cumplida puertas metalicas CESFAM Avendaño

📎 3 ficheros adjuntos

Para : Moira Andrea Reyes Gutierrez <mreyesg@contraloria.cl>

CC : Carlos Santelices <csantelices@loprado.cl>, Miriam Ruiz <mruiz@loprado.cl>

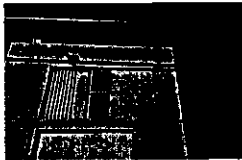
Moira junto con saludarte, y aunque sabemos que la observación referida a la fiscalización del contrato de CESFAM Avendaño referida a las puertas metálicas de la sala de caldera deberá ser materia de seguimiento, cumpro con mencionar que estas ya están instaladas en las mismas condiciones que fueron ejecutadas para el CESFAM Santa Anita de Lo Prado. por lo cual estimamos que esta observación se encontraría resuelta por parte de la Municipalidad, según observación de Contraloría General de La República.

saludos cordiales

--

Mauricio Nuñez Gutierrez
Arquitecto D.O.M.
I.Municipalidad De Lo Prado

Fono: (02) 388 75 53
(02) 388 75 56



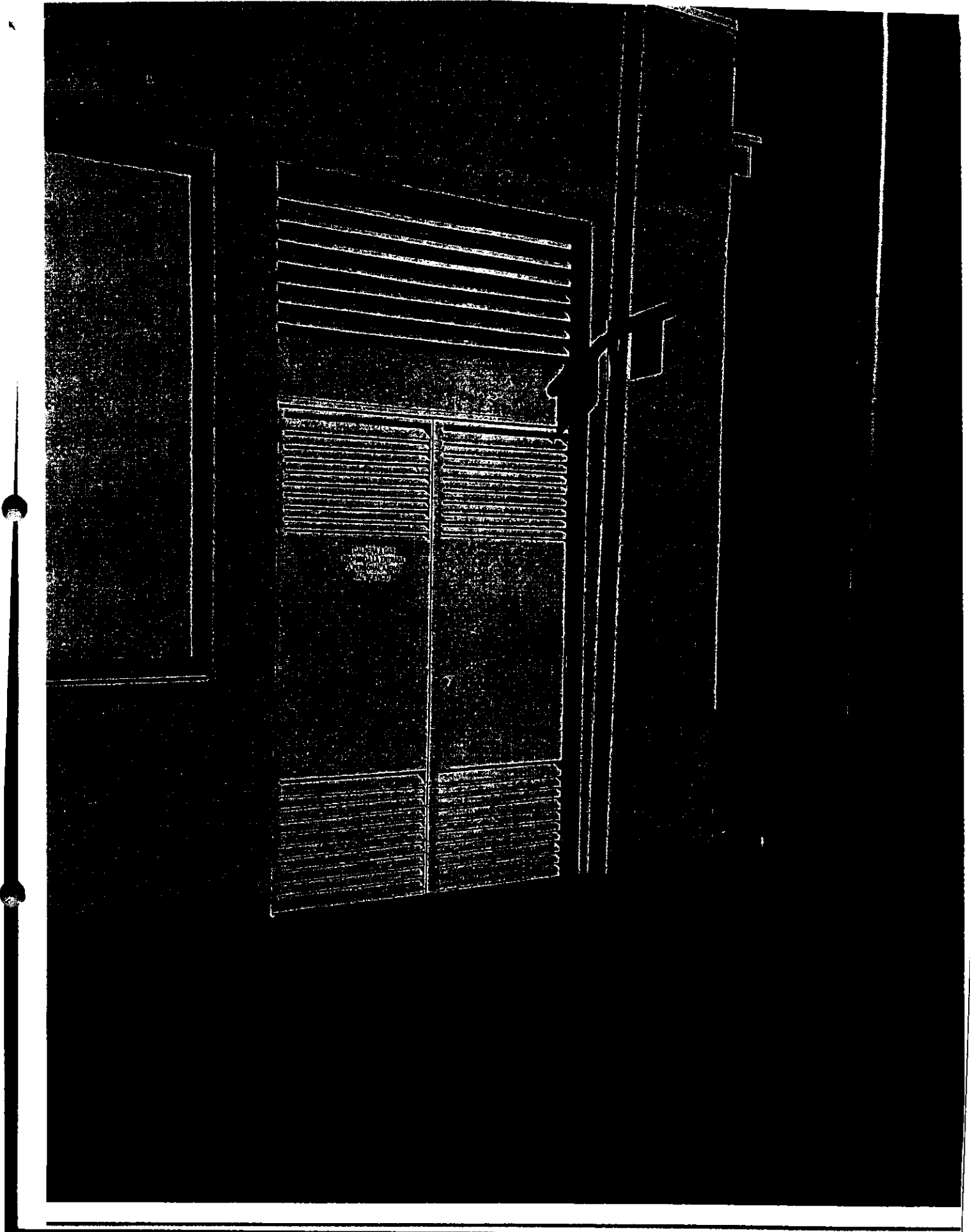
20150911_100112.jpg
3 MB



20150911_100123.jpg
4 MB



20150911_100144.jpg
3 MB



CAJONERIAS
DEBIDA ENTRADA
A PERSONAL EN
SERVICIO

